



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **410** DE

(**31 AGO 2018**)

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula a un estudiante de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 28 de julio de 2017, mediante recibo N° 936906 ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de \$516.402 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE), por concepto de Matrícula de Ingeniería – Proyecto de Grado.

Que el 23 de septiembre de 2017 mediante recibo N° 938543 ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de \$2.800.000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE), por concepto de Seminario Lean Manufacturing – Opción de Grado.

Que mediante comunicación radicado R – 1586 de fecha 31 de mayo de 2018, el señor Alejandro Garzón Triana, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.034.700, solicita la devolución del valor cancelado por concepto de Matrícula de Ingeniería – Proyecto de Grado, puesto que no cursó la asignatura y optó por la opción de grado Seminario Lean Manufacturing.

Que en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, resulta procedente acceder favorablemente a la petición de Alejandro Garzón Triana, quien ya culminó con su plan de estudios, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución a ALEJANDRO GARZÓN TRIANA, identificada con Cédula de Ciudadanía 80.034.700, por valor de **\$516.402 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE)**, por concepto de Matrícula de Ingeniería – Proyecto de Grado.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **31 AGO 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12